

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-448/2013 /

COLINA, 04 de marzo de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-464/2010 de fecha 05 de febrero de 2010 el Contrato de Servicio de fecha 06 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, RUT.: 79.534.260-5, para la contratación de los servicios de mantención bimensual de los equipos del gabinete psicotécnicos durante el año 2010. **2)** Memorandum N° 103 de la Asesora Jurídica que remite renovación de contrato suscrito con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda. de fecha 28.12.12 para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Renovación de Contrato de Servicio de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, RUT.: 79.534.260-5, para la contratación de los servicios de mantención bimensual de los equipos del gabinete psicotécnicos durante el año 2013, en el siguiente tenor:

- Renovar el contrato a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- El valor a cancelar será el monto correspondiente al año 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes.

2.- En todo lo demás manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 06 de enero de 2010, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-464/2010 de fecha 05 de febrero de 2010, y sus posteriores renovaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EMPRESA PETRINOVIC Y CIA LIMITADA

En Colina, a 28 de Diciembre de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, EMPRESA PETRINOVIC Y CIA LIMITADA., rol único tributario N° 79.534.260-5 representada para tal efecto por don FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ , cedula nacional de identidad N° 5.361.906-1, ambos con domicilio en Los Leones N° 1745, segundo piso, Providencia, Santiago , han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron una contratación directa, de fecha 6 de Enero de 2010, para el proyecto “Mantenimiento de Equipos de Gabinete Psicotécnico”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 464/2010, de fecha 5 de Febrero de 2010.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 227/2012, de 27 de Diciembre de 2012, la Dirección de Tránsito, solicitó renovar el contrato señalado a contar del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.


TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en renovar la contratación directa por el periodo señalado en la cláusula precedente.

CUARTO: El precio a pagar por el servicio contratado no será reajustado para el año 2013, siendo el mismo valor del año 2012.

QUINTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 6 de Enero de 2010.

SEPTIMO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ
EMPRESA PETRINOVIC CIA LIMITADA